

Ejecutivo 110013103014 -2020-254-00. de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C. contra (1) TEC CONS INGENIERIA SAS. Y (2) YUESY YANIRA CHALA GARCIA

**JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)**

REF. 110013103014 -2020-254-00.

DEMANDANTE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C..

DEMANDANDO: (1) TEC CONS INGENIERIA SAS. Y (2) YUESY YANIRA CHALA GARCIA.

Con fundamento en el artículo 599 Código General del Proceso se DECRETA:

PRIMERO: El embargo y retención de los dineros depositados en las cuentas bancarias en los siguientes establecimientos financieros a nombre de la Sociedad **TEC CONS INGENIERIA S.A.S.**, identificada con NIT. 900.254.035-2:

BANCO DAVIVIENDA, BACO BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO CORPBANCA, CITIBANK, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO COLPATRIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO COMERCIAL AV VILLAS, BANCO PROCREDIT y BANCO PICHINCHA.

LIBRESE OFICIO CIRCULAR, aclarando que la medida solo recaerá sobre las sumas y en los porcentajes que sean legalmente embargables, control que deberá hacer el banco respectivo. LIMITE: \$ 838'008,709=

SEGUNDO: El embargo y retención de los dineros que le adeude **EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR** a la Sociedad **TEC CONS INGENIERIA S.A.S.**, identificada con NIT. 900.254.035-2, en cumplimiento de los contratos Nos. **CCV-109-2011** y **CCV-128-2012**, los cuales en la actualidad se encuentran adjudicados y en ejecución.

TERCERO: El embargo y retención de los dineros que le adeude **LA FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No. 1** (ubicado en Puerto Salgar - Cundinamarca) a la Sociedad **TEC CONS INGENIERIA S.A.S.**, identificada con NIT. 900.254.035-2, en cumplimiento de los contratos Nos. **102-00-D-CACOM-1-GRUAL-2017** y **061-00-D-CACOM-1-GRUAL-2018**, los cuales en la actualidad se encuentran en ejecución.

Ejecutivo 110013103014 -2020-254-00. de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C. contra (1) TEC CONS INGENIERIA SAS. Y (2) YUESY YANIRA CHALA GARCIA

CUARTO: El embargo y retención de los dineros que le adeude LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN MARCO FIDEL SUAREZ (ubicada en Cali - Valle) a la Sociedad TEC CONS

INGENIERIA S.A.S., identificada con NIT. 900.254.035-2, en cumplimiento de contrato que actualmente se encuentra en ejecución.

QUINTO: El embargo y retención de los dineros que le adeude EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL (ubicado en la Ciudad de Bogotá D. C.) a la Sociedad TEC CONS INGENIERIA S.A.S., identificada con NIT. 900.254.035-2, en cumplimiento del contrato No. 528 de 2017, el cual en la actualidad se encuentra en ejecución.

SEXTO: El embargo y retención de los dineros que le adeude LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN UNP (ubicado en Bogotá D. C.) a la Sociedad TEC CONS INGENIERIA S.A.S., identificada con NIT. 900.254.035-2, en cumplimiento del contrato No. 564 de 2018, el cual en la actualidad se encuentra en ejecución.

SEPTIMO: El embargo y retención de los dineros que le adeude LA FUERZA AEREA COLOMBIANA a la Sociedad TEC CONS INGENIERIA S.A.S., identificada con NIT. 900.254.035-2, en cumplimiento de los contratos Nos. 019-00-B-COFAC-BACOF-2018, 252-00-A-COFAC-GRUACO-2015 y 036-00-P-EPFAC-GRUAL-2018, los cuales en la actualidad se encuentran en ejecución.

OCTAVO: El embargo y retención de los dineros que le adeude LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES a la Sociedad TEC CONS INGENIERIA S.A.S., identificada con NIT. 900.254.035-2, en cumplimiento del contrato No. 60, el cual en la actualidad se encuentra en ejecución.

NOVENO: El embargo y retención de los dineros que le adeude LA UAE DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES a la Sociedad TEC CONS INGENIERIA S.A.S., identificada con NIT. 900.254.035-2, en cumplimiento de los contratos Nos. 00-920-2019 y 00-165-2019, el cual en la actualidad se encuentra en ejecución.

DECIMO: El embargo y retención de los dineros que le adeude EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL a la Sociedad TEC CONS INGENIERIA S.A.S., identificada con NIT. 900.254.035-2, en cumplimiento de los contratos Nos. 150-1-2019 y 169-3-2019, los cuales en la actualidad se encuentran en ejecución.

Ejecutivo 110013103014 -2020-254-00. de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C. contra (1) TEC CONS INGENIERIA SAS. Y (2) YUESY YANIRA CHALA GARCIA

DECIMO PRIMERO: El embargo y retención de los dineros que le adeude **EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO** a la Sociedad **TEC CONS INGENIERIA S.A.S.**, identificada con NIT. 900.254.035-2, en cumplimiento del contrato No. 217, el cual en la actualidad se encuentra en ejecución.

DECIMO SEGUNDO: El embargo y retención de los dineros que le adeude **EL MDN DIMAR INRED3 RECAU RECU PSPTO NAL GSTOS FCMTO** (ubicado en Barranquilla - Atlántico) a la Sociedad **TEC CONS INGENIERIA S.A.S.**, identificada con NIT. 900.254.035-2, en cumplimiento de los contratos Nos. 109-GINRED3-2019 y 140-GINRED3-2019, el cual en la actualidad se encuentra en ejecución.

DECIMO TERCERO: El embargo y retención de los dineros que le adeude **LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL** (ubicado en Bogotá D. C.) a la Sociedad **TEC CONS INGENIERIA S.A.S.**, identificada con NIT. 900.254.035-2, en cumplimiento del contrato No. 04-7-10020, el cual en la actualidad se encuentra en ejecución.

DECIMO CUARTO: El embargo y retención de los dineros que le adeude **EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** a la Sociedad **TEC CONS INGENIERIA S.A.S.**, identificada con NIT. 900.254.035-2, en cumplimiento del contrato No. 183, el cual en la actualidad se encuentra en ejecución.

DECIMO QUINTO: El embargo y retención de los dineros que le adeude **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES** a la Sociedad **TEC CONS INGENIERIA S.A.S.**, identificada con NIT. 900.254.035-2, en cumplimiento del contrato No. 279-5G-2013, el cual en la actualidad se encuentra en ejecución.

DECIMO SEXTO: El embargo y retención de los dineros que le adeude **EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA - DANE** a la Sociedad **TEC CONS INGENIERIA S.A.S.**, identificada con NIT. 900.254.035-2, en cumplimiento del contrato No. 45, el cual en la actualidad se encuentra en ejecución.

DECIMO SEPTIMO: El embargo y retención de los dineros que le adeude **LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS** a la Sociedad **TEC CONS INGENIERIA S.A.S.**, identificada con NIT. 900.254.035-2, en cumplimiento del contrato No. 49-6-10084, el cual en la actualidad se encuentra en ejecución.

Ejecutivo 110013103014 -2020-254-00. de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C. contra (1) TEC CONS INGENIERIA SAS. Y (2) YUESY YANIRA CHALA GARCIA

DECIMO OCTAVO: El embargo y retención de los dineros que le adeude **SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO** (ubicado en Bogotá D. C.) a la Sociedad **TEC CONS INGENIERIA S.A.S.**, identificada con NIT. 900.254.035-2, en cumplimiento del contrato No. 036-2015, el cual en la actualidad se encuentra en ejecución.

DECIMO NOVENO: El embargo y retención de los dineros que le adeude **EL MINISTERIO DEL INTERIOR** a la Sociedad **TEC CONS INGENIERIA S.A.S.**, identificada con NIT. 900.254.035-2, en cumplimiento de los contratos Nos. M 1153 de 2014 y M 1884-2017, los cuales en la actualidad se encuentran en ejecución.

VIGESIMO: El embargo y retención de los dineros que le adeude **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** a la Sociedad **TEC CONS INGENIERIA S.A.S.**, identificada con NIT. 900.254.035-2, en cumplimiento del contrato No. CTO-199-2015, el cual en la actualidad se encuentra en ejecución.

VIGESIMO PRIMERO: El embargo y retención de los dineros que le adeude **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN, REPARACION INTEGRAL DE VICTIMAS** a la Sociedad **TEC CONS INGENIERIA S.A.S.**, identificada con NIT. 900.254.035-2, en cumplimiento del contrato No. 1293, el cual en la actualidad se encuentra en ejecución.

VIGESIMO SEGUNDO: El embargo y retención de los dineros que le adeude **LA BASE NAVAL ARC BOLIVAR** (ubicada en Cartagena - Bolívar) a la Sociedad **TEC CONS INGENIERIA S.A.S.**, identificada con NIT. 900.254.035-2, en cumplimiento del contrato No. 099 ARC-CBN1-ADBNI-OAINB1-2017, el cual en la actualidad se encuentra en ejecución.

Líbrese los oficios a las mencionadas entidades del 2 al 22, indicándole que el monto o LIMITE DEL EMBARGO, es la suma de \$1.117'344.946=.

VIGÉSIMO TERCERO: DECRÉTASE el embargo y posterior secuestro de los automotores de placas WGP-280 y ZZY-641. Líbrese comunicación a la OFICINA DE TRÁNSITO que corresponda.

NOTIFIQUESE

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
Juez
(2 a)

Firmado Por:

Ejecutivo 110013103014 -2020-254-00. de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C. contra (1) TEC CONS INGENIERIA SAS. Y (2) YUESY YANIRA CHALA GARCIA

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

JUEZ

JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

75ec06a74763e51008ab4fb1a0416d162b020979ed91b9e61003133c7a3a0278

Documento generado en 12/11/2020 03:50:39 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>